

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**NAVAS DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por resolución de Alcaldía 330/2010, de 9 de junio, los padrones de la tasa de recogida de basuras y de la tasa de vados, ejercicio 2010, estarán expuestos al público en este Ayuntamiento durante veinte días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La inclusión de un sujeto pasivo en un padrón, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de sus datos en el mismo, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de Navas del Rey.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes contado de fecha a fecha desde el día siguiente al del término del período de exposición pública de los padrones.

El cobro del período voluntario será del 2 de julio al 2 de septiembre, ambos incluidos, y se podrá realizar en la entidad bancaria colaboradora “Caja de Madrid”, en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente y para general conocimiento.

En Navas del Rey, a 9 de junio de 2010.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(02/6.486/10)